

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FORTAMUN)

ALCALDÍA MILPA ALTA
EJERCICIO FISCAL 2021

| | |
|--|----|
| Introducción..... | 2 |
| Metodología..... | 7 |
| Antecedentes del fondo | 9 |
| Contexto social | 10 |
| Datos generales | 13 |
| Resultados/Productos | 16 |
| Descripción del FORTAMUN | 16 |
| Indicador sectorial | 19 |
| Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión | 23 |
| Avances de indicadores y análisis de metas | 36 |
| Resultados (cumplimiento de sus objetivos)..... | 39 |
| Evolución y análisis de la cobertura | 42 |
| Población potencial | 42 |
| Población objetivo..... | 43 |
| Población atendida | 44 |
| Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora..... | 46 |
| Avance del Fondo en el ejercicio fiscal actual | 49 |
| Consideraciones sobre evolución del presupuesto..... | 51 |
| Análisis FODA | 53 |
| Retos y recomendaciones | 55 |
| Conclusiones..... | 57 |
| Anexos..... | 58 |
| Fuentes de información | 64 |

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2021, Milpa Alta

Introducción

La presente evaluación es elaborada como parte del Sistema de Evaluación de Desempeño, el cual es un componente del modelo de Gestión para Resultados (GpR) que tiene como finalidad validar que la orientación de la inversión y planificación de recursos públicos sea consistente con la identificación de carencias y rezagos sociales, así como la eficiencia y eficacia de la implementación de programas. Dicho modelo es seguido en México desde 2007, con la modificación al artículo 134 constitucional, estableciendo que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados” (DOF, 2021a).

A partir de esta modificación al artículo, se desprende el marco normativo que sustenta la evaluación del desempeño gubernamental, entre las leyes secundarias que forman parte de este marco normativo de evaluación, se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, destacando los artículos que se encuentran en la siguiente tabla.

Tabla 1. Principal normativa que justifica la evaluación de fondos, programas y proyectos.

| Ley | Artículo |
|---|---|
| <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> | <p>Art. 27: La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores del desempeño con sus correspondientes metas anuales, que permitan la evaluación de programas y proyectos; estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.</p> |
| | <p>Art. 85: Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondiente.</p> |
| | <p>Art. 110: La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.</p> |
| | <p>Art. 111: “[...] verificará periódicamente [...] los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades con base en el sistema de evaluación del desempeño para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y calidad de la Administración Pública federal y el impacto social del ejercicio del gasto público. [...] El sistema de evaluación del desempeño[...] será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados.</p> |
| <p>Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México</p> | <p>Art. 29: Son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, las siguientes: III. Evaluar el grado de cumplimiento de sus Indicadores de Desempeño, mediante autoevaluaciones o a través de evaluadores externos; III. Dar seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios; IV. Atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño; V. Informar en los términos que establezca la Secretaría, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo; VII. Durante el primer año de operación de los Programas Presupuestarios, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño en términos de los lineamientos que emita la Secretaría.</p> |

Fuente: Elaboración propia con base en información del DOF, 2021 y de la GOCDMX, 2021.

Como se puede observar, existe normativa tanto federal como local que hace hincapié en la importancia y en la obligación que tienen las diferentes entidades de la Administración Pública

de evaluar sus acciones, y, en el caso de las evaluaciones de desempeño, se especifica que éstas se deben realizar a través del análisis de los indicadores de desempeño, para lo cual es de suma importancia que, durante el ejercicio de los programas y proyectos, las entidades generen la información necesaria para poder medir los indicadores establecidos para medir el desempeño de sus acciones con base en resultados.

Adicional a las Leyes expuestas en la tabla anterior, respecto a los tipos de evaluación que los gobiernos locales pueden realizar, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas de 2015, en el numeral 11, establece que, para el cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados los Lineamientos de Evaluación de la Administración Pública Federal, en su numeral Décimo Sexto, los cuales son:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados
- b) Evaluación de Indicadores
- c) Evaluación de Procesos
- d) Evaluación de Impacto
- e) Evaluación Específica

Cabe señalar que la Evaluación Específica, de acuerdo con los Lineamientos son “aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo” (DOF, 2007, p.5). En ese sentido, y considerando que la Alcaldía de Milpa Alta, a través de su Programa Anual de Evaluación 2022 determinó realizar una evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2021, la presente evaluación se basa en los términos de referencia (TdR) vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mismos que dividen la evaluación en cinco temas:

1. Resultados finales del Fondo
2. Productos
3. Identificar Indicador Sectorial
4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

5. Cobertura del Fondo

Por tanto, el objetivo general de la presente evaluación es realizar un análisis sistemático de la ejecución del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2021 por la Alcaldía Milpa Alta, para con ello emitir hallazgos y recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras en el desempeño de su implementación. Por su parte, los objetivos específicos son los siguientes:

1. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, de la ejecución del Fondo.
2. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos y académicos, que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.
3. Elaborar recomendaciones generales y específicas que se puedan implementar para la ejecución del Fondo y repercutan en su desempeño.

Con la finalidad de lograr estos objetivos, la presente evaluación se divide en 11 capítulos, empezando con una breve revisión de los antecedentes del Fondo, donde se repasa de forma general su historia, el presupuesto asignado y elementos generales que lo conforman. Posteriormente se describen las características del Fondo a través de sus datos generales, incluyendo la alineación del Fondo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

A continuación, se analizan los resultados y productos del mismo, esto es, en que se ejerció el recurso del Fondo, por lo que se hace una revisión de los programas presupuestales de la Alcaldía que fueron ejecutados con recursos del Fondo y de sus principales indicadores.

Más adelante, se retoma la Evolución de la Cobertura, donde se analiza la ejecución en este ejercicio considerando la definición y cuantificación de las poblaciones, así como la evolución de la cobertura. En el siguiente capítulo se describe el avance que la Alcaldía ha tenido en la implementación de acciones de mejora recomendadas en informes y evaluaciones a los programas. Posteriormente, se realiza la revisión de los avances del Fondo en el ejercicio fiscal actual, para en el siguiente apartado analizar la evolución del presupuesto en años anteriores considerando las características de los programas ejecutados con recursos del fondo.

Los apartados posteriores se centran, en primer lugar, en establecer el Análisis FODA, identificando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la ejecución del Fondo y los principales retos y recomendaciones derivadas del resultado de la evaluación. Finalmente, en el apartado de las conclusiones, se describen los principales hallazgos reportados en la evaluación.

Metodología

La propuesta metodológica para evaluar el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en la Alcaldía Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2020, tiene su sustento técnico en el Modelo de Términos de referencia de CONEVAL para la Evaluación Específica de Desempeño. En este documento se define a la evaluación de desempeño como:

Una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal [que] muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (CONEVAL, s.f.).

La perspectiva metodológica que atraviesa este ejercicio parte del Marco Lógico (ML) y la Gestión para Resultados (GpR). Como el marco referencial lo indica –y se ha desarrollado en la introducción-, ambas perspectivas están establecidas en leyes y lineamientos generales para la estructuración de programas presupuestales y, en general, para el accionar de la administración pública en sus distintos niveles de gobierno.

Como unidad de análisis para determinar la recepción de la acción del gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta a través del ejercicio de los recursos del fondo, se utilizará al beneficiario, quien es el individuo receptor de un bien o servicio del gobierno; adicionalmente, se utilizará población como categoría auxiliar para determinar la concreción mínima de un conglomerado de habitantes, según la modalidad del programa con la que se esté trabajando.

Como una segunda categoría relativa a la acción de gobierno en la entrega de bien o servicio, se utilizará la unidad obra, en algunos casos auxiliada por la unidad proyecto, en función de la forma en que el municipio haya sistematizado su acción en los reportes que entregue a esta instancia evaluadora.

En cuanto al método de análisis, se hará uso de dos fuentes de información específicas: los registros de la propia Alcaldía de Milpa Alta (documentos oficiales, documentos de uso interno y fuentes directas de información como lo son entrevistas y testimonios) y los documentos públicos de datos abiertos y transparencia, recopilados por el equipo de evaluación, a través de

un ejercicio de investigación documental. Siendo así el proceso de elaboración de la evaluación, queda por clarificar el panorama conceptual del presente documento.

Por desempeño entenderemos “el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del programa en cuestión mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión” (CONEVAL, s.f.). Para lograrlo, se utilizarán cinco categorías generales de mediación:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el fondo.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por la Alcaldía en los ejercicios fiscales evaluados y anteriores.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones (CONEVAL, s.f.).

La propuesta de valor de esta evaluación en su estructura metodológica se centrará, entonces, en determinar el desempeño del ejercicio de los recursos del fondo orientado a actividades precisas que los mismos lineamientos ya contemplan y a poblaciones que se deben priorizar por la misma reglamentación ya citada, todo esto en función de indicadores que den evidencia del cumplimiento de metas y objetivos logrados por la Alcaldía Milpa Alta. Las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora desprendidos de este análisis se harán explícitos a través de propuestas de mejora, mismas que serán factibles de ser implementadas gracias a los indicadores y procedimientos aquí sugeridos.

Antecedentes del fondo

Para conocer los indicios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), es necesario entender el contexto posrevolucionario, ya que, durante esa época, los gobiernos en turno tomaban decisiones con poco sustento detrás de éstas. No se informaban para conocer el contexto y características sociales y económicas de la población, de las entidades, o localidades; por consiguiente, se otorgaban recursos sin una base sólida, mismos que eran ineficientes y no lograban los resultados esperados en la para el combate de los problemas de desarrollo social.

La finalidad de crear con el ramo 33 era dar mejoría al desarrollo social, tanto de las entidades federativas como de los municipios, tomando en cuenta dos aspectos primordiales: conocer mejor el fondo y que los gobiernos locales creen mayor cercanía con la ciudadanía. De esta forma pueden tener mayor certeza para brindar bienes o servicios públicos más efectivos, y esto conduce a enviar recursos federales a los gobiernos locales (CONEVAL, 2010). La Comisión dictaminadora se encargó de elaborar cambios y alternativas para los fondos; al Fondo de Infraestructura Social Municipal se le agregó el Fondo de Infraestructura Social, que integraron, así, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Posteriormente, se incorporaron dos fondos, municipales y del Distrito Federal conformando así el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones Múltiples (CEFP, 2006).

Con respecto a la descentralización, se deseaba contar con una elaboración eficaz de las políticas de desarrollo; esto se logra en el año de 1998, cuando se hace más fuerte con la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en donde se establece que en el Ramo 33, que son las Aportaciones Federales, los recursos que tiene la federación son transferidos a las haciendas públicas de los Estados del Distrito Federal y a su vez a los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DOF, 2018: 25).

El FORTAMUN surge de la propuesta del Poder Legislativo que buscaba el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales, para que así los gobiernos locales logran contar con mejores facultades de sus funciones y atribuciones que se establecen en el artículo 115° de la constitución; por este motivo no existe un programa u organismo que sea su antecedente particular (CONEVAL, 2017).

Contexto social

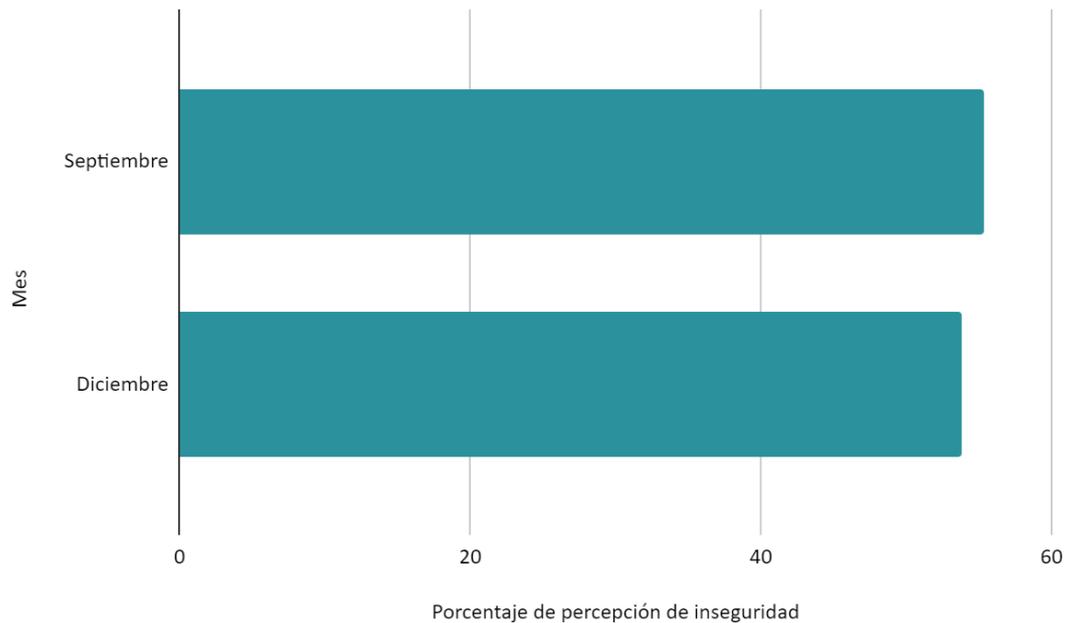
El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) es un fondo de recursos federales perteneciente al ramo 33. A través de este fondo se transfieren recursos a las entidades federativas y la Ciudad de México, con el fin de fortalecer las finanzas públicas de los municipios de las entidades federativas y las Alcaldías de la Ciudad de México.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 37, establece que los recursos del FORTAMUN que reciban los municipios y Alcaldías se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018).

En el periodo de 2021, el FORTAMUN, en la Alcaldía Milpa Alta, fue utilizado en dos programas: E118. Acciones policiales y prevención del delito y para el O001. Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno. Este último consiste, básicamente, en el apoyo al pago de los bienes y servicios que necesita la Alcaldía Milpa Alta para mantener sus operaciones; mientras que, el programa de Acciones policiales y prevención del delito busca reforzar la seguridad ciudadana para garantizar el bienestar de la población milpaltense.

Las atribuciones en materia de seguridad ciudadana se realizan en conjunto con el sistema de seguridad ciudadana de la Ciudad de México. Entre las atribuciones de seguridad que le corresponden a las Alcaldías, se encuentran la prevención, investigación y persecución de los delitos, las sanciones administrativas en materia de cultura cívica, reinserción y reintegración social y familiar, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades (Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, 2019:4). En suma, las alcaldías establecerán mecanismos de seguridad ciudadana y justicia cívica acorde a sus necesidades, mismo que deberán coordinarse con los instrumentos que al efecto establezca el Gobierno (idem:9).

Gráfica 1. Percepción de inseguridad de septiembre a diciembre 2021, Milpa Alta

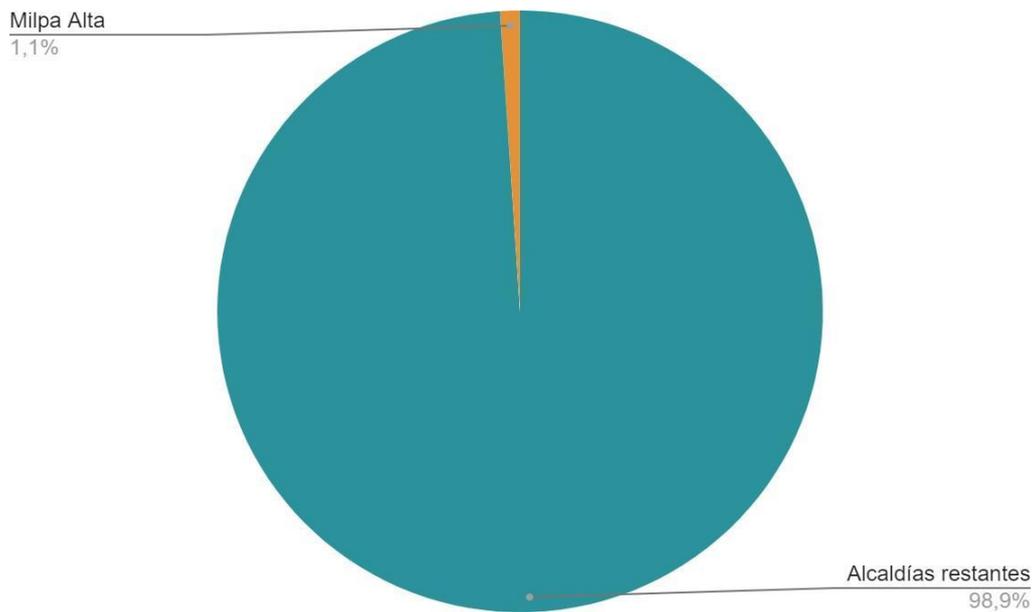


Fuente: elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

En este sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)¹, en el último trimestre de 2021 se registró una reducción en la percepción de inseguridad en la Alcaldía Milpa Alta, ya que entre septiembre y diciembre de 2021 pasó de 55.4 a 53.8 el porcentaje de percepción de inseguridad (ENSU, 2021).

¹ La ENSU es un instrumento que enfoca la medición de percepciones y experiencias sobre la seguridad pública en zonas urbanas y es realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) todos los años, y cada trimestre se publican los resultados de la misma.

Gráfica 2. Proporción de víctimas en carpetas de investigación en la Ciudad de México, 2021



Fuente: elaboración propia con información del Portal de datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por su parte, en el portal de datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en 2021 se registraron un total de 241,385 víctimas en carpetas de investigación en la Ciudad de México; de ese total, 2,576 corresponden a carpetas abiertas en Milpa Alta (Portal de Datos Abiertos, 2022).

Esto implica, en términos representativos, la baja incidencia en el reporte de los delitos dentro de la alcaldía, tan baja que es difícil asumir que se deba a mero subregistro. Sin duda, la acción coordinada de los distintos órdenes de gobierno en materia de seguridad permite mantener este índice tan bajo.

Continuar invirtiendo en la seguridad pública es una pieza clave para reducir los niveles de inseguridad y con ello garantizar un entorno óptimo para el desarrollo de la población de la Alcaldía. De igual forma, con los recursos suficientes para mantener el funcionamiento de la Alcaldía, ésta puede realizar y ofrecer sus servicios de mejor manera para atender las necesidades de la población.

Datos generales

En el presente apartado se exponen los datos generales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del cual la Dirección General de Administración es responsable en la Alcaldía de Milpa Alta. El Fondo inició operaciones en 1998 y actualmente se encuentra alineado con el eje 1. Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

| Tabla 2. Datos Generales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2021 | | |
|---|--|----------------|
| Unidad administrativa | Dirección General de Administración | |
| Unidad responsable | Dirección General de Administración y la Coordinación de Seguridad Ciudadana | |
| Año de inicio | 1998 | |
| Alineación con el PND | Eje 1. Política y Gobierno | |
| Presupuesto | Original | 109,935,607.00 |
| | Modificado | 110,170,967.84 |
| | Programado | 110,170,967.84 |
| | Ejercido | 100,460,713.79 |

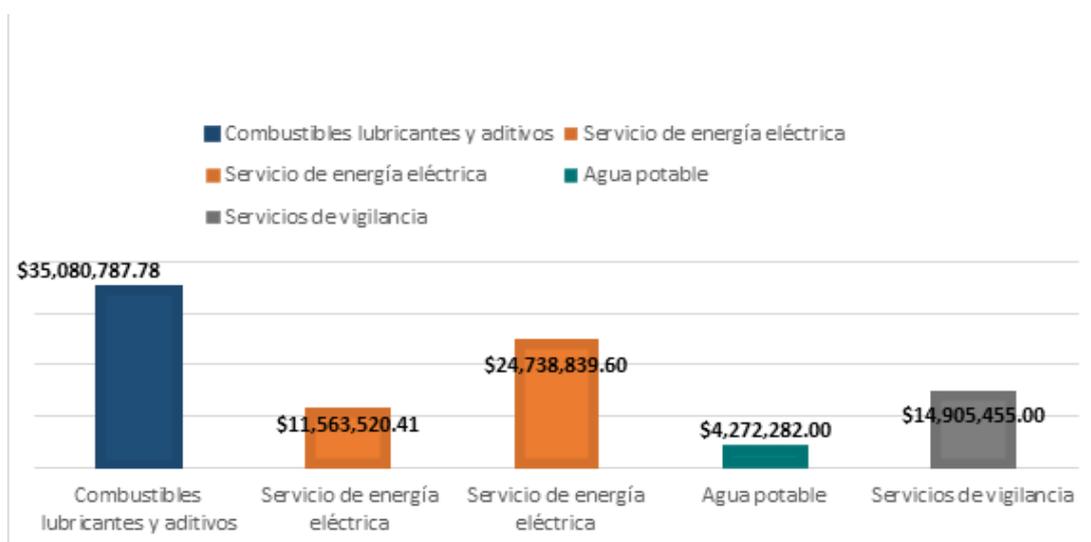
Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Como se puede observar en la tabla anterior, el FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2021 tuvo un recurso programado de 110,170,964.84 millones de pesos; sin embargo, la totalidad de ese recurso no fue utilizado, ya que el presupuesto ejercido fue de 100,460,713.79 millones de pesos, lo que representa un ahorro de 9,710,254.05 millones de pesos.

El programa que más recursos utilizó fue el O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, especialmente en el rubro de “Combustibles, lubricantes y aditivos” con

35,080,787.78 millones de pesos, seguido de “Servicio de energía eléctrica” con 24,738,839.60 millones de pesos.

Gráfica 3. Distribución de los recursos otorgados al programa O001. Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

En el caso del programa E118. Acciones policiales y prevención del delito, el monto total ejercido fue de 9,899,829.00 millones de pesos; de la cual, la actividad de servicios de vigilancia fue a la que se destinaron 9,899,829.00 millones de pesos.

Gráfica 4. Distribución de los recursos otorgados al programa E118. Acciones policiales y prevención del delito



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

Por otra parte, en la siguiente tabla se muestran los objetivos del Fondo en los cuatro niveles: fin, propósito, componentes y actividades, los cuales son extraídos de la Matriz de Indicadores de Resultados del FORTAMUN, vigente en el año a evaluar.

| Tabla 3. Resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2021 | |
|---|---|
| Nivel | Objetivo |
| Fin | Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México |
| Propósito | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas |
| Componentes | C1. Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos C2. Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal |
| Actividades | C1. A1. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN C2. A1. Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN |

Fuente: elaboración propia con base en datos de la SHCP, 2021.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en la MIR para Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), tanto el Fin, Propósito y los Componentes son congruentes el uno con el otro, ya que responde a la distribución de recursos para promover finanzas públicas sanas.

Resultados/Productos

Descripción del FORTAMUN

En este apartado se presenta una descripción del Fondo con base en los lineamientos principales que lo rigen, para que de esta manera se pueda comprender el objetivo, y la manera en la que se lleva a cabo la distribución de los recursos. De igual forma, se incluye un análisis del uso de los recursos del Fondo por parte de la Alcaldía Milpa Alta en el ejercicio fiscal 2021.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) se rige bajo el marco jurídico de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 37 en el que menciona que los recursos del FORTAMUN serán destinados a:

La satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (DOF, 2018).

Con base en el párrafo anterior, se puede observar que, si bien la Ley de Coordinación Fiscal no determina un, objetivo específico para hacer uso de los recursos provenientes del FORTAMUN, menciona los elementos prioritarios. En ese sentido, los elementos que abarca la Ley de Coordinación Fiscal son:

- a) obligaciones financieras,
- b) pago de derechos, aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales,
- c) modernización de los sistemas de recaudación locales,
- d) mantenimiento de infraestructura y
- e) necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto a los rubros que abarca el FORTAMUN, el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, únicamente menciona en el artículo 7 párrafo 9 que por lo menos

el 20% de los recursos totales otorgados al FORTAMUN serán destinados a las necesidades directamente vinculadas a seguridad pública.

De acuerdo con información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta, el presupuesto original destinado al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021 fue de \$109,935,607.84 de los cuales se ejercieron \$100,460,713.79 por medio de los siguientes programas presupuestarios.

| Tabla 4. Presupuesto FORTAMUN 2021 | | | | |
|---|--|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Clave del programa presupuestario | Nombre del programa presupuestario | Presupuesto aprobado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido |
| E118 | Acciones policiales y prevención del delito | \$10,000,000.00 | \$10,235,360.84 | \$9,899,829.00 |
| O001 | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | \$99,935,607.00 | \$99,935,607.00 | \$90,560,884.79 |
| Total | | \$109,935,607.00 | \$110,170,967.80 | \$100,460,713.79 |

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

La tabla anterior muestra que los recursos del FORTAMUN se destinaron a dos programas presupuestarios, uno en materia de seguridad pública y el segundo enfocado a actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

El programa que obtuvo mayor presupuesto fue el O001 actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno a cargo de la Dirección General de Administración, al cual se le otorgó el 90.10% del presupuesto del Fondo. Por otra parte, el programa E118 acciones policiales y prevención del delito, a cargo de la Coordinación de Seguridad Ciudadana, solo se le otorgó el 9.90% restante. En ese sentido, existe un incumplimiento al presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2021 anteriormente citado en el que se menciona que por lo menos el 20% del Fondo debe ser destinado a satisfacer las necesidades en cuestiones de seguridad pública, pues aunque se considere la obra “Servicios de vigilancia” ejecutada por el programa O001 como una cuestión de seguridad pública, únicamente se estaría destinando el 12.9% del recurso a esta temática.

El programa O001 actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno ejecutó los recursos provenientes del FORTAMUN a través de las siguientes obras:

| Tabla 5. Relación de obras correspondientes al programa O001 de acuerdo con el presupuesto ejercido, FORTAMUN 2021 | |
|---|------------------------|
| Combustibles lubricantes y aditivos | \$35,080,787.78 |
| Servicio de energía eléctrica | \$11,563,520.41 |
| Servicio de energía eléctrica | \$24,738,839.6 |
| Agua potable | \$4,272,282.00 |
| Servicios de vigilancia | \$14,905,455.00 |
| Total | \$90,560,884.79 |

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

La tabla anterior permite identificar que los recursos del Fondo otorgados al programa O001 fueron utilizados para el pago de servicios, a simple vista el concepto de combustibles, lubricantes y aditivos parece ser el rubro con mayor presupuesto ejerciendo la cantidad de \$35,080,787.78, sin embargo, al realizar la sumatoria de ambas cantidades por servicios de energía eléctrica la cantidad total asciende a \$36,302,360.01. En ese sentido, el concepto con mayor presupuesto ejercido en 2021 fue el servicio de energía eléctrica, resalta que en estos dos rubros se ejerció el 78% de los recursos totales del ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, el programa E118 acciones policiales y prevención del delito a cargo de la Coordinación de Seguridad Ciudadana destinó los recursos provenientes del FORTAMUN a las siguientes obras.

| Tabla 6. Obras correspondientes al programa E118, FORTAMUN 2021 | | |
|--|-------------------------------|-----------------------------|
| Obras | Presupuesto programado | Presupuesto ejercido |
| Servicios de vigilancia | \$10,000,000.00 | \$9,899,829.00 |
| Otras erogaciones específicas adicionales | \$235,360.84 | \$0 |
| Total | | \$9,899,829.00 |

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

La tabla anterior muestra que los recursos del Fondo otorgados al programa E118, fueron utilizados para el pago de servicios de vigilancia, además, permite identificar que se tenía programado un gasto de \$235,360.84 bajo el rubro de otras erogaciones específicas y adicionales, no obstante, el recurso destinado a este concepto no fue ejercido.

En conclusión, se puede apreciar que ambos programas destinaron una parte de sus recursos para el pago de servicios de vigilancia. Tomando como referencia el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el cual menciona que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN deben ser utilizados para satisfacer las necesidades en cuestión de seguridad pública. En ese sentido, existe un cumplimiento debido a que la suma de los rubros de las acciones enfocadas a servicios de vigilancia de ambos programas representan el 24.69% de los recursos del Fondo, cumpliendo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2021.

Indicador sectorial

Este apartado tiene como objetivo observar la relación del cumplimiento del objetivo del Fondo con los indicadores de programas sectoriales. En ese sentido, se eligen los indicadores de Programas Nacionales y Estatales a ojos que contribuyen de manera directa e indirecta.

Un indicador, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado (CONEVAL, 2013:12). En otras palabras, un indicador provee evidencia de una determinada condición o el logro de ciertos resultados de acuerdo con la información presentada, la cual responde a una coherencia y planteamiento lógico.

Los indicadores muestran la relación entre dos o más variables, así como el tiempo y espacio en el que se sitúan; de esta forma proporcionan como información un sólo resultado, el cual varía dependiendo de lo que se quiera medir. Los indicadores pueden medir personas, objetos o acciones, por poner una serie de ejemplos.

Los indicadores, al responder a un objetivo, requieren de ciertos criterios que aseguren que su planteamiento es adecuado para medir los resultados esperados. En este sentido, en el caso de los indicadores utilizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, MIR, deben responder a los criterios CREMA, que son el acrónimo de Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aporte marginal (Idem:58).

Un indicador es claro cuando no se deja ninguna duda sobre lo que se quiere medir; es relevante si éste guarda una relación directa con algún aspecto fundamental del objetivo; económico si el beneficio es mayor al costo de generar la información. Por otra parte, es monitoreable si el método de cálculo del indicador es claro y la información para su construcción está definida de manera adecuada en los medios de verificación; por último, un indicador es adecuado si este proporciona información suficiente para emitir un juicio respecto al desempeño del programa y si la información proporcionada es relevante para describir los logros del programa en un cierto periodo (Idem:59-60).

Tomando como referencia lo señalado en el marco normativo que rige al FORTAMUN, podemos descubrir que la vinculación y contribución del fondo sería con indicadores relacionados a los 5 rubros prioritarios que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2021, establece que el objetivo a nivel propósito del Fondo es el siguiente: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”. Por ende, la vinculación y contribución del fondo se lleva a cabo por medio de indicadores de finanzas públicas.

No obstante, para esta evaluación partiremos desde el ordenamiento jurídico, por lo que, para establecer la vinculación con el indicador sectorial, optamos por elegir el rubro prioritario, es decir, el concepto al que se le destinó la mayor parte de recursos del fondo, en 2021 fueron pagos de servicios administrativos a través del programa presupuestario O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

Este programa tiene como propósito que la Alcaldía Milpa Alta cumpla con sus planes y metas aplicando de manera eficiente y eficaz los recursos e información, con base en el objetivo a nivel propósito de la MIR del programa O001. Por lo tanto, se encontró vinculación con el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Esto implica que la prioridad presupuestal en política pública se vincula sólo parcialmente con la lógica del fondo, por lo que se sugiere invertir de forma más estratégica en siguientes periodos sobre lo que el fondo mismo busca desde su fundación.

Tabla 7. Vinculación del FORTAMUN al indicador del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-24

| Plan/Program a | Objetivo o estrategia | Nombre del indicador | Método de cálculo | Línea base | Meta 2021 |
|---|---|---|--|-------------------|------------------|
| Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024 | Objetivo Prioritario 5. Promover la profesionalización de las personas servidoras públicas, así como aprobar y registrar las estructuras organizacionales de la Administración Pública Federal con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad. | Porcentaje de instituciones de la Administración Pública Federal que implementan las políticas de organización y profesionalización | (Número de instituciones de la Administración Pública Federal que implementan las políticas de organización y profesionalización/ total de las instituciones de la Administración Pública Federal que registran información en el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado RUSP)*100 | 0 | 40 |

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024.

La vinculación y contribución del programa a este objetivo se da por medio del cumplimiento de los planes y metas de la Alcaldía Milpa Alta ejecutando de manera eficiente y eficaz los recursos e información, lo cual se relaciona directamente con el fomento de la profesionalización de los servidores públicos y a su vez con la aprobación y registro de las estructuras organizaciones de la Administración Pública Federal en materia de eficiencia, transparencia y austeridad.

Respecto a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, es indispensable resaltar que estos documentos no cuentan con indicadores, así que solo se realizó el análisis en comparación con los niveles de objetivo, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 8. Vinculación del FORTAMUN con objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

| Plan/ Programa | Eje | | Objetivo/ Programa |
|---|---|---|---|
| Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 | 1. Política y Gobierno | Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad | IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad |
| Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024 | VI. Ciencia, Innovación y Transparencia | 6.3 Gobierno abierto | 6.3.2 Controles al ejercicio del gobierno |

Fuente: elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede apreciar que existe una vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al periodo 2019-2024, se puede apreciar una relación del objetivo del fondo con el eje 1 Política y Gobierno el cual tiene como objetivo regenerar la ética de las instituciones y la sociedad, y a su vez se conecta con el eje 6 Ciencia, Innovación y Transparencia el cual tiene como finalidad generar controles al ejercicio de gobierno y cerrar espacios de corrupción.

En conclusión, ambos programas buscan que los funcionarios públicos actúen con ética y ejerzan los recursos públicos de manera eficiente, es decir, sin prácticas corruptas que únicamente limitan el desarrollo económico de las demarcaciones territoriales.

Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que los indicadores, al menos para el análisis de la MIR, se pueden dividir en indicadores de resultados e indicadores de servicio y gestión. Los primeros se relacionan con los niveles de fin y propósito y cuantifican la solución de las problemáticas específicas que atiende un programa. Los indicadores de servicio y gestión se relacionan con los componentes y actividades de la MIR y dan seguimiento a los productos y a las principales actividades de los programas (CONEVAL, 2013:9).

Como se mencionó anteriormente, los indicadores de resultados se ubican en los niveles de fin y propósito, ya que de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social este tipo de indicador deberá reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas. Los indicadores de servicio o gestión, que se ubican en los niveles de componentes o actividades deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas (Idem:7).

En 2007 se estableció en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que, todos los programas debían contar con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de

resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa (CONEVAL, 2013). En otras palabras, se trata de una herramienta de planeación, monitoreo y evaluación de los programas sociales.

El FORTAMUN tiene una MIR elaborada por el gobierno federal para la gestión del fondo, la cual es actualizada cada año fiscal y puede encontrarse en el apartado de los datos generales del fondo. Es preciso señalar que, tal MIR no es un instrumento que la Alcaldía haya elaborado o utilice para su gestión. Sin embargo, es preciso señalar que tal MIR no es un instrumento que la Alcaldía haya elaborado o utilice para su gestión. La forma en que la operación del FORTAMUN se ve reflejada en el nivel local es a través de programas que cuentan con su propia MIR, en las cuales se concentrará el análisis, estos son:

- E118, Acciones policiales y prevención del delito y;
- O001, Actividades de apoyo a la función pública.

Para efectos de esta evaluación se tomarán en cuenta 4 indicadores de resultados correspondientes al nivel de Fin y Propósito, así como 2 de gestión correspondientes al nivel de Componentes de los dos programas que se llevan a cabo mediante los recursos del FORTAMUN. A continuación, se presentan los datos correspondientes de acuerdo con cada uno de los programas.

E118, Acciones policiales y prevención del delito

El programa E118, Acciones policiales y prevención del delito cuenta con una MIR en la cual se puede observar que el programa se conforma por un Fin, un Propósito y dos Componentes de los cuales el primero cuenta con dos Actividades, al igual que el segundo. A continuación, se analiza el avance de los indicadores y sus metas a nivel Fin, Componente y Propósito.

Fin

| Tabla 9. Indicador a nivel Fin de la MIR del programa E118, Acciones policiales y prevención del delito | |
|--|--|
| Resumen narrativo del indicador: | Implementar acciones para la disminución de los delitos mediante la coordinación de los sistemas de seguridad. |

| | | | |
|---------------------------------------|-------|--|------|
| Nombre del indicador: | | Total de variación en el índice delictivo. | |
| Definición | | Mide la incidencia de delitos que se llevan a cabo durante el año. | |
| Sentido del indicador: | | Ascendente. | |
| Método de cálculo: | | $\left(\frac{\text{Disminución de delitos en el Año Actual}}{\text{Disminución de delitos en el Año Anterior}} - 1 \right) * 100$ | |
| Unidad de medida: | | Porcentaje de Disminución en el Índice Delictivo | |
| Frecuencia de medición del indicador: | | Anual | |
| Año base del indicador: | 2020 | Valor del indicador 2021: | 1711 |
| Meta del indicador 2021: | -1,5% | Valor inmediato anterior: | 2371 |

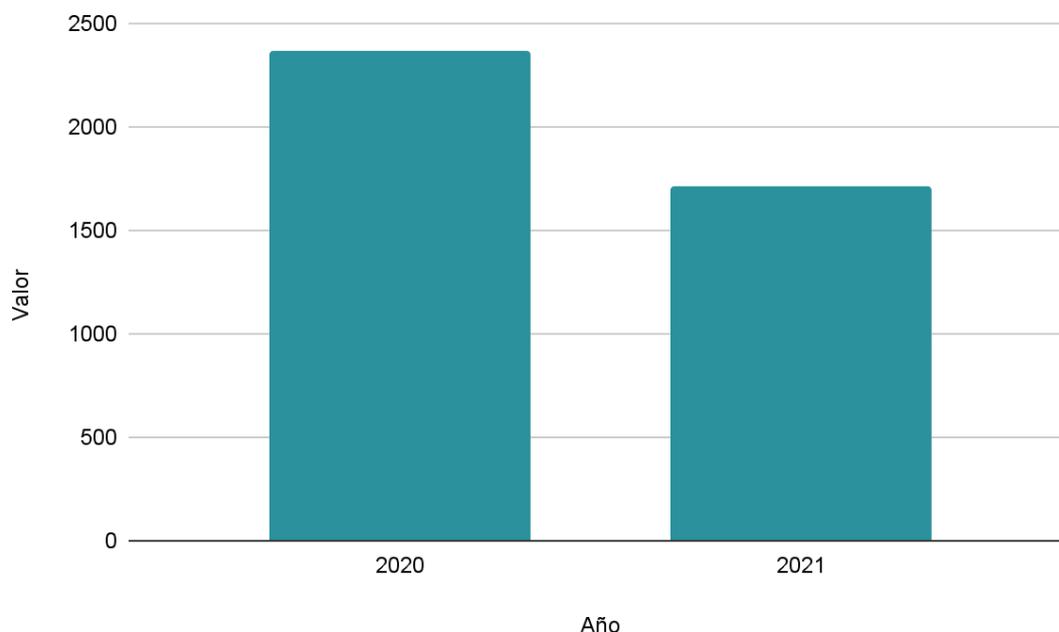
Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

El indicador del Fin del programa E118. Acciones policiales y prevención del delito cumple en su mayoría con los criterios CREMAA de claridad, relevancia, económico, monitoreable y adecuado, ya que tanto en el nombre del indicador, su definición, el sentido y el método de cálculo no dejan lugar a dudas sobre el objetivo del indicador. La unidad de medida también se encuentra expresada de forma correcta, ya que se menciona lo que se quiere medir, es decir la *disminución de delitos*, y además está acompañado de la forma en cómo se va a presentar esa información, que es el “porcentaje”. Por lo tanto, este apartado abona al cumplimiento de los criterios CREMAA porque es relevante, económico y monitoreable.

En cuanto al llenado del apartado de la meta del indicador, se sugiere que en lugar de escribir el valor de la meta que se propuso para 2021, este se encuentra expresado en porcentaje (-1.5%), ya que representa las unidades porcentuales en que se quiere disminuir los delitos cometidos en la Alcaldía. Por otra parte, en la gráfica siguiente se puede observar la evolución del indicador en comparación con el año 2020, la cual es 660 unidades menos. Con ello se entiende que se pronosticó una disminución de la incidencia delictiva en la Alcaldía Milpa

Alta. Si bien en un inicio la meta original era del -1.5% partiendo de la línea base de 2020, en 2021 la meta alcanzada fue de -27,84%, lo que significa que se sobrepasó la meta estimada.

Gráfica 5. Comparación para la evolución del indicador del Fin del programa E118. Acciones policiales y prevención del delito



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

Propósito

| Tabla 10. Indicador a nivel Propósito de la MIR del programa E118, Acciones policiales y prevención del delito | |
|---|--|
| Resumen narrativo del indicador: | Se implementan acciones interinstitucionales en materia de seguridad pública. |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de acciones interinstitucionales implementadas. |
| Definición | Contribuir al mantenimiento preventivo de infraestructura pública de la alcaldía Milpa Alta. |
| Sentido del indicador: | Ascendente. |
| Método de cálculo: | $\left(\frac{\text{Acciones interinstitucionales implementadas en materia de seguridad pública en el año actual}}{\text{Acciones interinstitucionales implementadas en materia de seguridad pública en el año anterior}} - 1 \right) * 100$ |

| | | | |
|---------------------------------------|------|--|------|
| Unidad de medida: | | Acciones interinstitucionales implementadas. | |
| Frecuencia de medición del indicador: | | Anual | |
| Año base del indicador: | 2020 | Valor del indicador 2021: | 16 |
| Meta del indicador 2021: | 100% | Valor inmediato anterior: | 1116 |

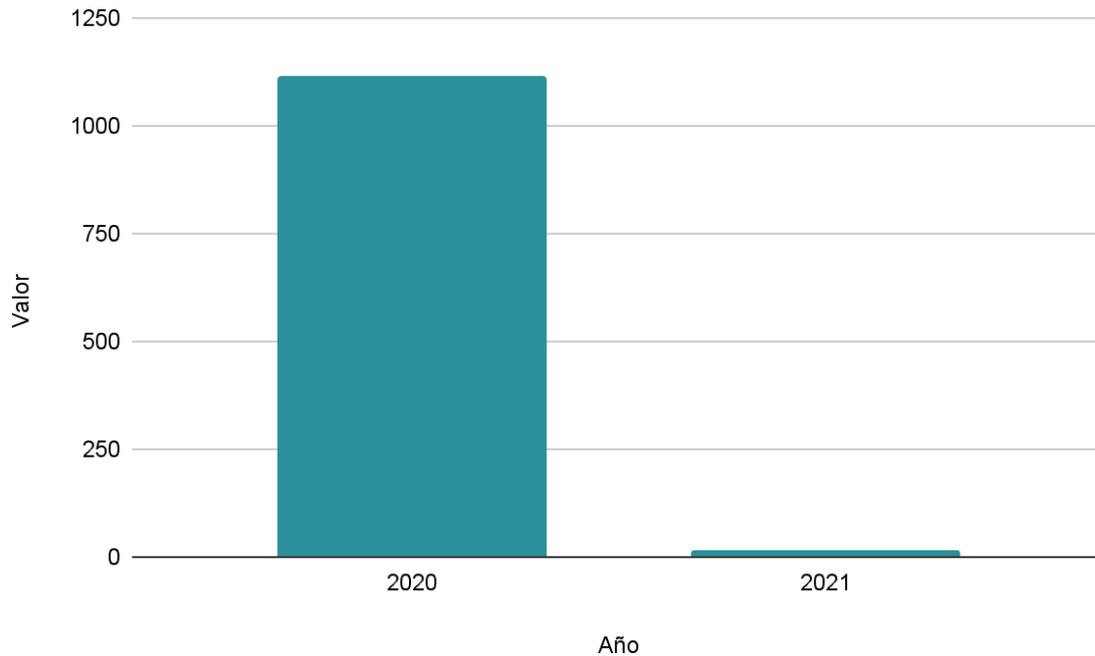
Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

El indicador del Propósito del programa E118 cumple con los criterios CREMAA, ya que se observa que éstos se efectuaron de manera correcta, ya que el indicador es claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado en relación con el objetivo y la acción a medir del indicador. En lo referente al aporte marginal, en este campo el indicador permite recuperar información pertinente para la toma de decisiones.

En cuanto al llenado del apartado de la meta del indicador, esta se encuentra expresada de forma correcta, es decir, porcentualmente. Lo anterior porque así permite visualizar claramente el alcance que se espera tener con la meta con respecto a la línea base, o sea al año anterior. Por otra parte, en la siguiente gráfica se puede observar la evolución del indicador en comparación con el año 2020, la cual ha sufrido una variación muy significativa. En 2020 el valor del indicador fue de 1116 y para 2021 este bajó a 16, lo que representa un -98,57%.

Esta disminución significa que sólo tuvieron en cuenta la realización de 16 acciones interinstitucionales en materia de seguridad pública en Milpa Alta en 2021, lo cual es una cifra sumamente baja si se tiene en cuenta que en años anteriores el valor de este indicador supera las 100 acciones. Esto se puede deber a diversos factores, siendo uno de ellos la disminución del presupuesto y también un reajuste de las metas para hacerlas más alcanzables.

Gráfica 6. Comparación para la evolución del indicador del Propósito del programa E118. Acciones policiales y prevención del delito



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

Componente 2

| Tabla 11. Indicador a nivel Componente 2 de la MIR del programa E118, Acciones policiales y prevención del delito | |
|--|---|
| Resumen narrativo del indicador: | Se contribuye a la mejora del ámbito comunitario, mediante la prevención social del delito. |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de acciones interinstitucionales para la prevención social del delito. |
| Definición | El indicador muestra el nivel de participación efectiva en los Consejos de Seguridad Ciudadana, en los cuales se tratan y/o definen estrategias para disminuir la comisión de actividades delictivas. |
| Sentido del indicador: | Ascendente. |
| Método de cálculo: | (Participación efectiva en los Consejos de Seguridad Ciudadana / Total de Sesiones del |

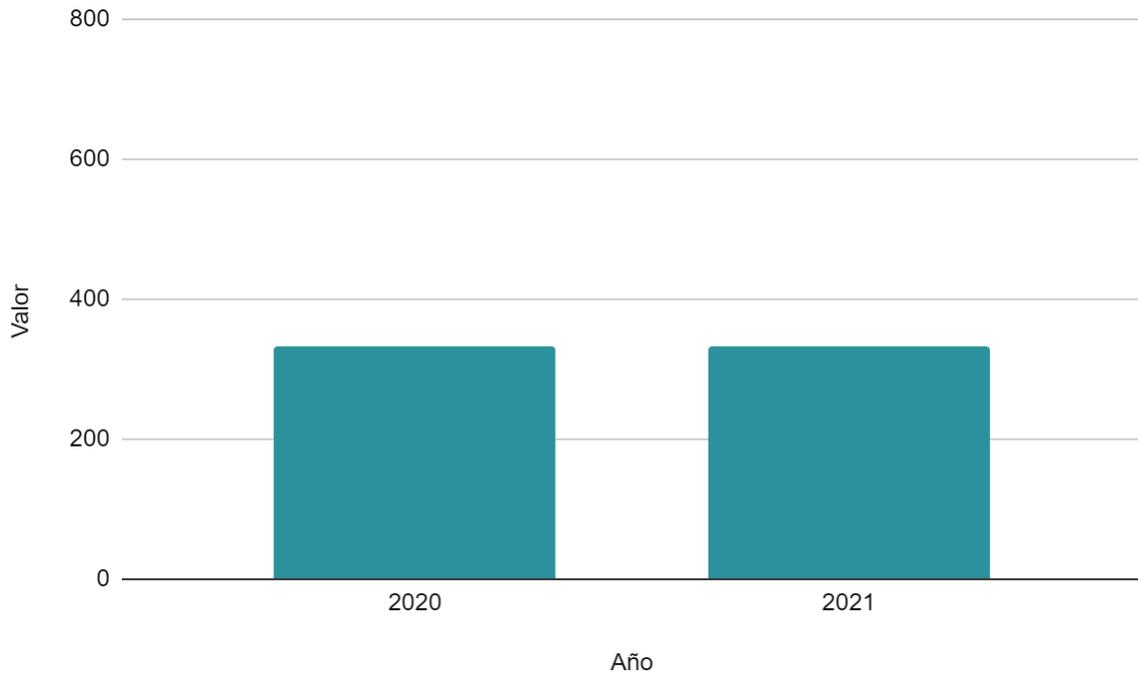
| | | | |
|---------------------------------------|------|---|-----|
| | | Consejo de Seguridad Ciudadana Convocados) * 100 | |
| Unidad de medida: | | Acciones interinstitucionales implementadas. | |
| Frecuencia de medición del indicador: | | Trimestral | |
| Año base del indicador: | N/A | Valor del indicador 2021: | 334 |
| Meta del indicador 2021: | 100% | Valor inmediato anterior: | 334 |

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

El cumplimiento de los criterios CREMAA para el indicador del Componente 2 del programa E118 cumple en su mayoría con los los principios de claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado. Tanto la definición del indicador, como el sentido del mismo está enunciado de forma correcta; sin embargo, en el método de cálculo una de las variables de medición está formulada como “Participación efectiva en los Consejos de Seguridad Ciudadana”, y no hay una aclaración sobre lo que se entiende como “participación efectiva”. Esta situación no abona los criterios de relevancia, economía y adecuado de los criterios CREMAA, por ello es necesario que en futuros programas se tenga mayor cuidado al momento de formular y redactar el indicador.

En cuanto al llenado de la “Meta del indicador”, este se expresó de forma correcta, ya que se encuentra indicado como un porcentaje. Esto permite visualizar de manera más clara la meta que se quiere alcanzar con respecto a la línea base correspondiente a 2020. Por otra parte, y como se señala en la gráfica siguiente, la evolución del indicador muestra que no hubo una variación de una unidad entre el año 2020 y 2021.

Gráfica 7. Comparación para la evolución del indicador del Componente 2 del programa E118. Acciones policiales y prevención del delito



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

O001, Actividades de apoyo a la función pública.

El programa O001, Actividades de apoyo a la función pública cuenta con una MIR en la cual se puede observar que el programa se conforma por un Fin, un Propósito, cuatro Componentes y diez Actividades. A continuación, se analiza el avance de los indicadores y sus metas a nivel Fin, Componente y Propósito.

Fin

| Tabla 12. Indicador a nivel Fin de la MIR del programa O001, Actividades de apoyo a la función pública | |
|---|---|
| Resumen narrativo del indicador: | Contribuir a fomentar acciones para dotar a los ciudadanos de servicios, programas y acciones oportunas que permitan lograr un gobierno abierto, eficaz y democrático mediante el apego a las normas vigentes en la CDMX. |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de acciones para ejecutar el ejercicio del gasto público de manera responsable. |

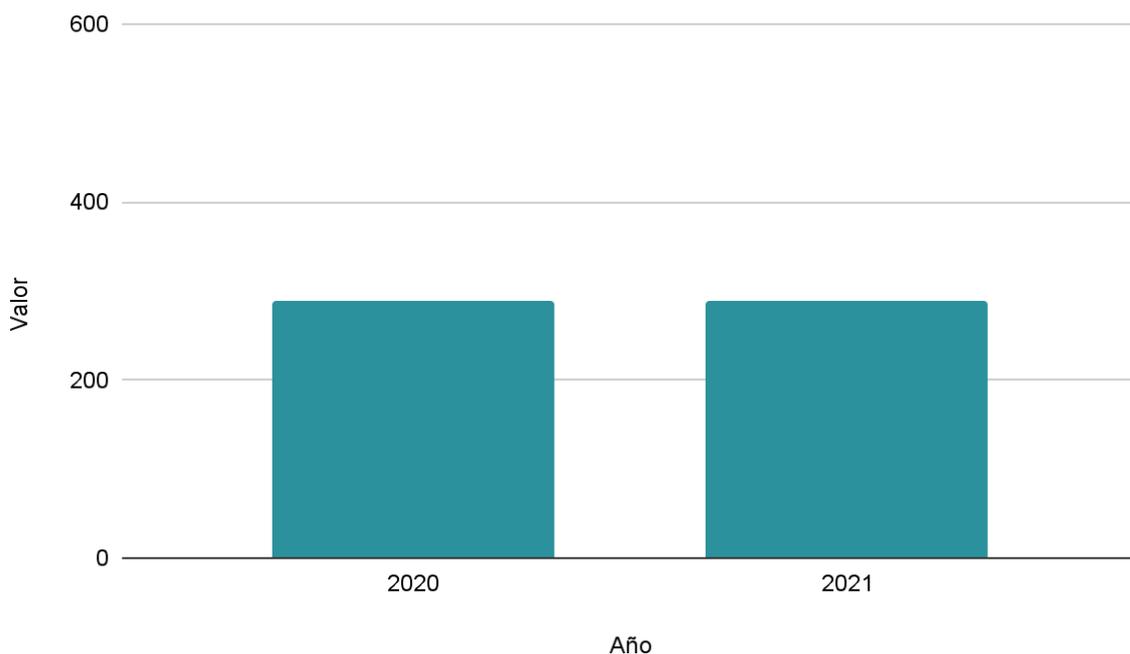
| | | | |
|--|------|--|-----|
| Definición | | El indicador define el porcentaje de la eficacia con la que se aplican los programas y acciones en la Alcaldía Milpa Alta. | |
| Sentido del indicador: | | Ascendente. | |
| Método de cálculo: | | ((No. De acciones de gobierno aprobadas/ Total de acciones promovidas) * 100) | |
| Unidad de medida: | | Porcentaje de acciones aprobadas. | |
| Frecuencia de medición del indicador: | | Semestral | |
| Año base del indicador: | 2020 | Valor del indicador 2021: | 288 |
| Meta del indicador 2021: | 288 | Valor inmediato anterior: | 288 |

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

El cumplimiento de los criterios CREMAA para el indicador del Fin del programa O001 cumple con los principios de claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado que corresponde a los criterios CREMAA. Tanto el resumen narrativo como el nombre del indicador explican de manera clara y concisa el objetivo del indicador y lo que se busca medir. De igual forma el sentido del indicador, el método de cálculo y la unidad de medida cumplen con el objetivo guardan relación con lo especificado en la definición del indicador.

La escritura de la meta del indicador 2021 no se encuentra formulada de la manera correcta, lo ideal es que esta cifra sea expresada en el porcentaje de la meta que se quiere alcanzar con respecto a la línea base del indicador; en este caso, la cifra debería expresarse como 100%. Por otra parte, la evolución del indicador señala que se cumplió con la meta en tiempo y forma y que no hubo variación entre el año 2020 y 2021. Como se señala en la gráfica siguiente, la meta de 2021 fue igual a la de 2020 con 288 acciones a realizar.

Gráfica 8. Comparación para la evolución del indicador del Fin del programa O001. Actividades de apoyo a la función pública



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

Propósito

| Tabla 13. Indicador a nivel Propósito de la MIR del programa O001, Actividades de apoyo a la función pública | |
|---|--|
| Resumen narrativo del indicador: | La Alcaldía de Milpa Alta cumple con sus planes y metas aplicando de manera eficiente y eficaz los recursos de información. |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de planes y metas aplicados eficazmente. |
| Definición | El indicador define el grado de aprovechamiento del presupuesto con referencia a los planes aprobados y ejecutados, en este caso el ejercicio del presupuesto es una referencia del aprovechamiento del presupuesto. |
| Sentido del indicador: | Ascendente. |
| Método de cálculo: | $((\text{Presupuesto ejercido} / \text{Presupuesto asignado a planes y acciones aprobadas}) * 100)$ |
| Unidad de medida: | Porcentaje de presupuesto. |

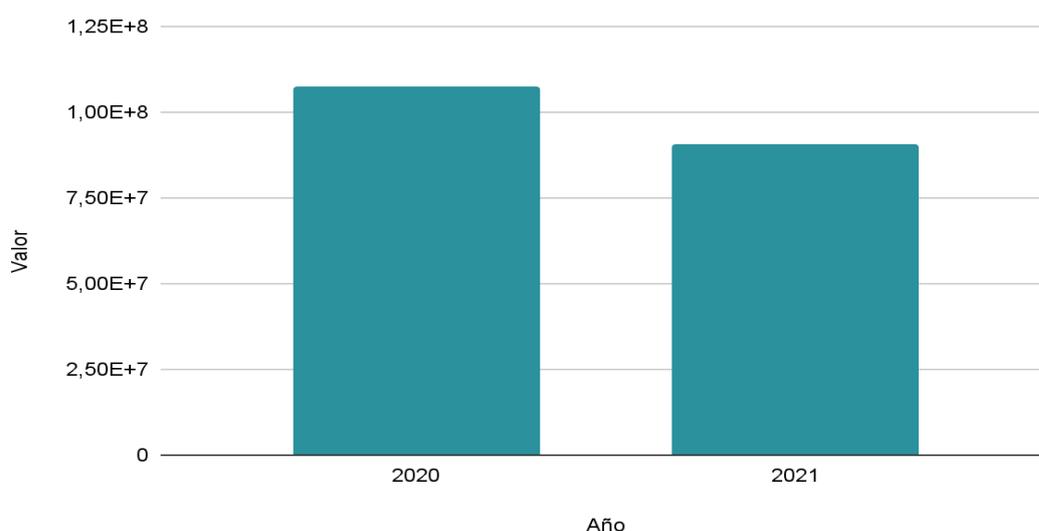
| | | | |
|---------------------------------------|-------------|---------------------------|--------------|
| Frecuencia de medición del indicador: | | Semestral | |
| Año base del indicador: | 2020 | Valor del indicador 2021: | 90560884,79 |
| Meta del indicador 2021: | 90560884,79 | Valor inmediato anterior: | 107580184,86 |

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

El indicador del Propósito del programa O001 Cumple con los criterios CREMAA, ya que se observa que éstos fueron efectuados de manera correcta, ya que el indicador es claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado en relación con el objetivo y la acción a medir del indicador. En lo referente al aporte marginal, en este campo el indicador permite recuperar información pertinente para la toma de decisiones.

En cuanto al llenado del apartado de la meta del indicador, se sugiere que en lugar de escribir el valor de la meta que se propuso para 2021, una mejor expresión de este dato sería por medio del porcentaje esperado a alcanzar con respecto a la línea base, es decir 100%. Por otra parte, en la gráfica siguiente se puede observar la evolución del indicador en comparación con el año 2020, la cual ha sufrido un decremento del año 2020 al 2021 y corresponde a la disminución del presupuesto de la Alcaldía.

Gráfica 9. Comparación para la evolución del indicador del Propósito del programa O001. Actividades de apoyo a la función pública



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

Componente 2

| Tabla 14. Indicador a nivel Componente 2 de la MIR del programa O001, Actividades de apoyo a la función pública | | | |
|--|------|--|----|
| Resumen narrativo del indicador: | | Suficiente claridad en los procesos administrativos por parte de los enlaces en materia de atención ciudadana. | |
| Nombre del indicador: | | Porcentaje de capacitaciones anuales. | |
| Definición | | . El indicador define la eficacia con la que se aplican a las acciones en la Alcaldía Milpa Alta. | |
| Sentido del indicador: | | Ascendente. | |
| Método de cálculo: | | (((No. De capacitaciones del año anterior / No. De capacitaciones en el año de inicio) - 1) * 100) | |
| Unidad de medida: | | Tasa | |
| Frecuencia de medición del indicador: | | Semestral | |
| Año base del indicador: | 2020 | Valor del indicador 2021: | 25 |
| Meta del indicador 2021: | 25 | Valor inmediato anterior: | 25 |

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

El cumplimiento de los criterios CREMAA para el indicador del Componente 2 del programa O001 no se logra por completo, con los principios de claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado. En el resumen narrativo se indica que se busca “Suficiente claridad en los procesos administrativos por parte de los enlaces en materia de atención ciudadana”, pero nunca se especifica qué se entiende por suficiente claridad de procesos administrativos.

Además, en la definición del indicador, éste se está formulado como “El indicador define la eficacia con la que se aplican a las acciones en la Alcaldía Milpa Alta”, pero tampoco se ofrece una explicación sobre los que se entiende por la eficacia de la aplicación de las acciones. Lo anterior no explica la relación lógica que debe existir entre el resumen narrativo del indicador

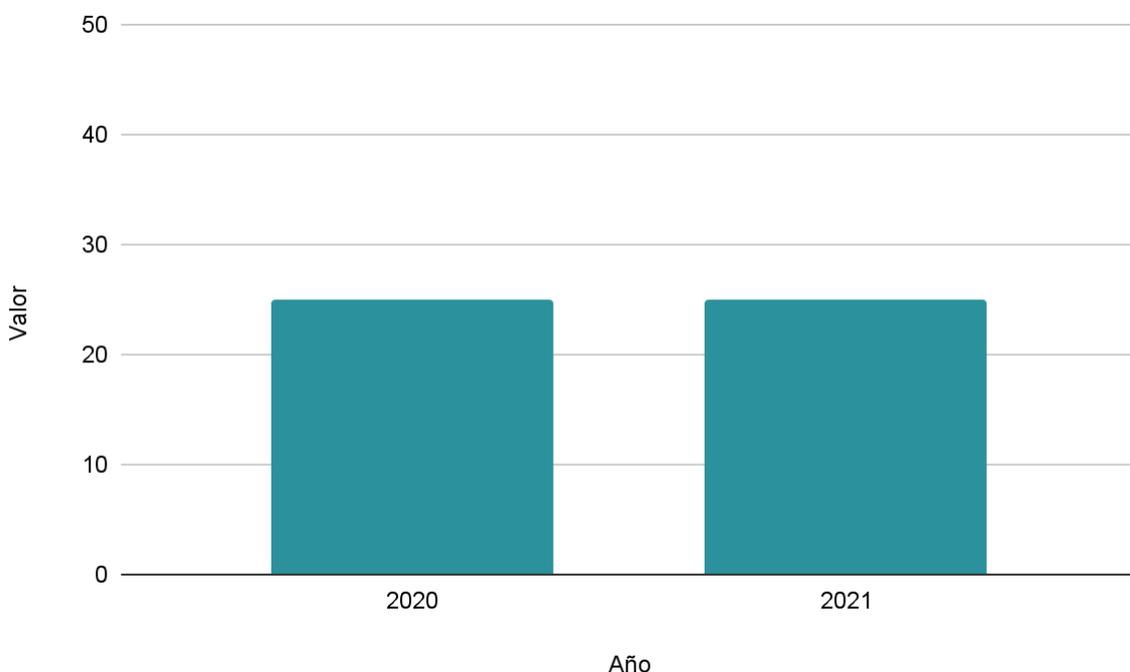
y su definición, lo que no abona que se entienda la relevancia y economía del indicador con respecto a lo establecido en la unidad de medida. Así mismo, cabe señalar que la fórmula del indicador mide el número de capacitaciones, lo cual no tiene relación directa con los rubros mencionados en los párrafos anteriores.

La unidad de medida también plantea un error de formulación, la que este campo fue llenado con la palabra “Tasa”, la cual no corresponde a una unidad de medida. Lo correcto sería expresarlo como *Tasa de variación en el número de capacitaciones realizadas*. Esta situación no favorece a que el indicador cumpla con el criterio de claridad y adecuación.

Por otra parte, en el llenado del rubro de la meta del indicador está escrito de forma incorrecta, ya que lo ideal es que ésta cifra sea expresada en el porcentaje de la meta que se quiere alcanzar con respecto a la línea base del indicador. En este caso, la cifra debería expresarse como 100%.

La evolución del indicador señala que se cumplió con la meta en tiempo y forma y que no hubo variación entre el año 2020 y 2021. Como se señala en la siguiente gráfica, la meta de 2021 fue igual a la de 2020 con 25 capacitaciones realizadas.

Gráfica 10. Comparación para la evolución del indicador del Componente 2 del programa O001. Actividades de apoyo a la función pública



Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Alcaldía Milpa Alta.

Como se puede observar con anterioridad, los programas que se llevan a cabo con los recursos del FORTAMUN cuentan con indicadores que, en su mayoría, cumplen con los criterios CREMAA. Sin embargo, al analizarlos detalladamente se detectaron algunos aspectos metodológicos en los cuales deben realizarse modificaciones para mejorar la calidad de los indicadores, de tal manera que en ejercicios fiscales futuros se incremente la utilidad y calidad de la información generada.

Avances de indicadores y análisis de metas

Este apartado tiene como objetivo presentar un análisis de los indicadores en relación con el cumplimiento de las metas del periodo que comprende de 2018 a 2021. Sin embargo, esto no es posible debido a que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de 2021 no cuenta con metas establecidas, por lo que se realiza un análisis de los cambios en los indicadores en comparación de 2020 y 2021.

| Tabla 15. Indicadores del FORTAMUN 2021 | | | | |
|---|--|--|------------------|------------------------|
| Nivel de objetivo | Nombre del indicador | Método de cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de medición |
| Fin | Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible | (Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t / Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100 | Porcentaje | Anual |
| Propósito | Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México | [(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100 | Porcentaje | Anual |
| | Índice de Dependencia Financiera | (Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) | Razón | Semestral |

| | | | | |
|-------------------|--|---|------------|------------|
| Componente | Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | (Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa) * 100 | Porcentaje | Trimestral |
| | Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | (Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) * 100 | Porcentaje | Trimestral |
| | Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas | (Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN) * 100 | Porcentaje | Trimestral |
| | Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos | ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100 | Porcentaje | Anual |
| Actividad | Índice en el Ejercicio de Recursos | (Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) * 100 | Porcentaje | Trimestral |
| | Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos | (Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPyP A para el FORTAMUN) * 100 | Porcentaje | Trimestral |

Fuente: Elaboración propia con base en información de la MIR del FORTAMUN, 2021.

La tabla anterior retoma información presentada en la MIR del FORTAMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se puede apreciar que no cuenta con los datos como línea base, meta o valor. En ese sentido no es posible identificar el cumplimiento de los indicadores, no obstante, el siguiente cuadro permite identificar cambios en comparación con 2020.

| Tabla 16. Indicadores del FORTAMUN 2020 | | | | |
|--|--|--|-------------------------|-------------------------------|
| Nivel de objetivo | Nombre del indicador | Método de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
| Fin | Índice de aplicación prioritaria de recursos | $((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$ | Porcentaje | S/D |
| Propósito | Índice de dependencia financiera | $(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$ | Razón | S/D |
| Componente | Porcentaje de avance en las metas | $(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$ | Porcentaje | S/D |
| Actividad | Índice en el Ejercicio de Recursos | $(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$ | Porcentaje | S/D |

Fuente: elaboración propia con base en información de la MIR del FORTAMUN, 2020.

A simple vista, la tabla anterior permite identificar que no se establece una frecuencia de medición respecto a los indicadores, en ese sentido, existe una limitante en el análisis del cumplimiento de los indicadores para ejercicio fiscal 2020.

Además, como resultado de la comparación de ambas tablas, se puede apreciar que en 2021 existe un cambio notorio en el indicador a nivel Fin, es decir, en 2020 el indicador hace referencia al recurso ejercido en cada rubro mientras que, para 2021 el indicador a nivel fin hace referencia a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible y determina una frecuencia de medición anual.

En cuanto a nivel propósito, en el ejercicio fiscal 2021 se incorpora el indicador Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México el cual, como su nombre lo indica pretende identificar la variación en los recursos otorgados al municipio o demarcación territorial con una frecuencia de medición anual.

A nivel componente, los cambios son importantes debido a que los indicadores son completamente nuevos y diferentes a lo establecido en 2020, es importante destacar que los indicadores de 2021 se enfocan en los recursos transferidos, recursos recibidos y recursos ministrados con una frecuencia de medición trimestral lo que favorece en la rendición de cuentas de los recursos provenientes del Fondo, el último indicador se enfoca en los rubros atendidos con el capital del FORTAMUN con una frecuencia de medición anual.

Por último, a nivel actividad en 2021 se agregó un indicador que mide el porcentaje de recepción de comprobación de depósitos de manera trimestral, con el objetivo de fortalecer la transparencia en la ejecución del FORTAMUN. Cabe señalar que este análisis no se puede realizar para 2018 y 2019 debido a que no se cuenta con información referente al método de cálculo, unidad de medida y frecuencia de medición de los indicadores.

Resultados (cumplimiento de sus objetivos)

Efectos atribuibles

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de CONEVAL, en este apartado se deben incluir los resultados relevantes provenientes de evaluaciones de impacto que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa (CONEVAL, 2017:21).

Si bien, como se puede ver, CONEVAL es específico en cuanto a la información que debe incluirse en este apartado, al momento de elaborar la presente evaluación no se cuenta con una evaluación de impacto publicada del FORTAMUN, ni a nivel federal, ni en la Ciudad de México, mientras que la evaluación de años anteriores disponible de este fondo en la Alcaldía

Milpa Alta corresponde al ejercicio fiscal 2020 y se trata de una evaluación específica de desempeño, por lo que no es posible incluirla en este apartado.

Otros Efectos

Al igual que en el apartado anterior, en este, de acuerdo con los TdR de la presente evaluación, se pretende incluir hallazgos provenientes de evaluaciones de impacto que estén directamente relacionados con el fin o el propósito del programa, en este caso el FORTAMUN. A pesar de que como se mencionó anteriormente, no se cuenta con una evaluación de impacto del Fondo, en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP se encuentra disponible la Evaluación Estratégica en el Ámbito Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en el Marco del PAE 2017.

En dicha evaluación, resalta como hallazgo que “la apertura que brinda el Artículo 37 de la LCF, al establecer que los municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX pueden destinar los recursos del Fondo a la “satisfacción de sus requerimientos”, ocasiona que los recursos del Fondo se destinen a diferentes conceptos de gasto, ya sea corriente como de inversión, además de que se desvirtúa su objetivo principal, el cual está orientado a fortalecer las finanzas públicas municipales y de las alcaldías de la CDMX” (Cámara de Diputados del H. Consejo de la Unión, 2018).

Con lo anterior podemos ver que si bien, el Fondo establece algunos parámetros para el destino de los recursos, al dejar abierto a la decisión de cada institución ejecutora en qué destinarlos puede ocasionar que sea usado en rubros que si bien, siguen siendo necesarios para la institución de la que se trate, como pueden ser cuestiones de seguridad o de infraestructura, no abonan al fortalecimiento de las finanzas públicas.

Otros Hallazgos

A diferencia de los apartados anteriores, en este caso los TdR de CONEVAL mencionan que es necesario incluir hallazgos relacionados con el desempeño del Fondo, que estén relacionados con los componentes y actividades del mismo, que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto. En ese sentido, se cuenta con la Evaluación Específica de Desempeño (EED) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Alcaldía Milpa Alta 2020.

Dentro de dicha evaluación destaca como fortaleza que en los últimos tres años el avance de las metas establecidas para realizar con recursos del Fondo ha ido en aumento en la Alcaldía y se ha logrado ejercer cada vez mayor porcentaje de los recursos aprobados. Asimismo, destaca como buena práctica que dicha evaluación fue la primera en realizarse en la Alcaldía para el ejercicio del Fondo.

Por otro lado, si bien señala que para 2021 se agregaron más indicadores que permiten dar un mejor seguimiento al Fondo, es importante que se cuente con información sistematizada que permita medir los indicadores periódicamente, ya que en años anteriores no se contaba con suficientes datos para el seguimiento.

Por su parte, en la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 2015-2017, como parte de los hallazgos del Fondo en la Ciudad de México se menciona que el desempeño del mismo se ve limitado por la operación del Fondo, propia de los gobiernos locales, debido a la falta de lineamientos para el ejercicio de los recursos. Es decir, mientras no se cuente con lineamientos que especifiquen claramente en qué ejercer el recurso, el desempeño del Fondo se verá afectado toda vez que no necesariamente la operación va a corresponder a sus objetivos. Esto aunado a que en dicha evaluación se menciona que existe una reducida planeación estratégica municipal para ejercer los recursos del Fondo, afecta directamente en su desempeño, pues las acciones que realizan los municipios y alcaldías de la Ciudad de México responden más a una lógica práctica.

Evolución y análisis de la cobertura

La finalidad del presente capítulo es dar a conocer la población que fue beneficiada a través Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones (FORTAMUN) a través de los dos programas presupuestarios que lo conforman que son el E118 Acciones Policiales y prevención del delito y el O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno, así como mencionar las diferentes acciones que corresponde a cada uno de los programas presupuestarios.

Para llevar a cabo el presente análisis se parte de conocer el concepto de población potencial, población objetivo y población atendida con base en los términos de CONEVAL, al igual que el análisis cuantitativo de la población, esto con el objeto de conocer la cobertura de población beneficiada por los programas presupuestarios. Cabe mencionar que no se encontraron lineamientos específicos para el fondo donde se defina la población potencial y objetivo, por lo que se recurrirá a información proporcionada por los programas presupuestarios, mencionados anteriormente.

Población potencial

De acuerdo con el glosario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la Evaluación de Programas Sociales la población potencial corresponde a:

La población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención (CONEVAL, s,f).

Con base en los programas destinados con fondo FORTAMUN la población potencial corresponde a la población total de la Alcaldía Milpa Alta dado que las acciones de los programas están enfocados a procurar la seguridad de todos los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta y a brindar un mejor servicio por parte de los funcionarios públicos para un Gobierno eficiente.

Para aclarar los alcances de los programas presupuestarios con fondo FORTAMUN a continuación se mencionan las acciones a que fueron destinados.

| Tabla 17. Relación de programa, proyecto y población potencial | |
|---|--|
| Programa | Proyectos |
| E118 Acciones policiales y prevención del delito | Servicios de vigilancia |
| | Otras erogaciones específicas adicionales. |
| O001 Actividades de apoyo a la función pública y Buen Gobierno | Combustibles, lubricantes y aditivos. |
| | Servicios de energía eléctrica |
| | Agua potable |
| | Servicios de vigilancia |

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

Como se mencionó anteriormente, conociendo las acciones a las que está destinada el FORTAMUN, es importante recalcar que aplica y debe proveerse a toda la población que vive en la demarcación territorial de la Alcaldía Milpa Alta. De acuerdo con INEGI (2020) la población total de la Alcaldía Milpa Alta, corresponde a 152,685 habitantes, de las cuales 78,147 son mujeres y 74,190 son hombres.

Población objetivo

De acuerdo con el glosario del CONEVAL para la Evaluación de Programas Sociales la población objetivo corresponde a:

Población que un programa planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad (CONEVAL, s.f).

En este sentido, para que los programas tengan mayor alcance y se consideren las necesidades específicas de la población a atender, de la población potencial se toma una estimación que funciona como población objetivo. Si bien muchos de los programas están encaminados principalmente a la población objetivo, entendida esta como vulnerable, en situación de pobreza o en zonas de atención prioritaria, es importante mencionar que, dada las condiciones de los proyectos para ambos programas presupuestarios, la población objetivo sigue siendo todos los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, como se muestra a continuación.

| Tabla 18. Definición de la población objetivo | | |
|---|---|-----------------------|
| Rubro | Definición de la población | Cuantificación |
| E118 Acciones policiales y prevención del delito | La población en general de la Alcaldía Milpa Alta | 152,685 habitantes |
| O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen Gobierno | La población en general de la Alcaldía Milpa Alta | 152,685 habitantes |

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

La Alcaldía Milpa Alta considera que los proyectos asignados para los servicios contratados van dirigidos al público en general. Esta información muestra que los programas no identifican una población objetivo en estricto sentido, ello se debe a que los proyectos destinados van principalmente a pagos en servicios de patrullaje, o cuerpos policiales para proveer seguridad a la ciudadanía y al pago de servicios recurrentes en temas referentes a agua, luz eléctrica, servicios de vigilancia y cuestiones de logística por parte de las oficinas de la Alcaldía Milpa Alta.

Población atendida

El glosario del CONEVAL para la Evaluación de Programas Sociales define a la población objetivo como a la población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal (CONEVAL s,f). Bajo la misma lógica que en las dos definiciones anteriores, la población atendida corresponde a la población total de la Alcaldía Milpa Alta como se muestra en la siguiente tabla.

| Tabla 19. Definición de la población atendida | | |
|---|---|-----------------------|
| Rubro | Definición de la población | Cuantificación |
| E118 Acciones policiales y prevención del delito | La población en general de la Alcaldía Milpa Alta | 152,685 habitantes |
| O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen Gobierno | La población en general de la Alcaldía Milpa Alta | 152,685 habitantes |

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

Cabe mencionar que en la página web de la Alcaldía Milpa Alta, en la sección de Gobierno Abierto, en el apartado de Recursos Federales se encuentra público el ejercicio de gasto del FORTAMUN en el año 2021; no obstante, la información disponible no menciona la población que podría ser atendida con los recursos de este fondo, y tampoco se cuenta con los lineamientos de los programas E118 y O001, los cuales permitirían clarificar la población atendida, es por eso que las definiciones parten de lo establecido por CONEVAL con base en el nombre de los proyectos realizados con recursos del Fondo incluidos en oficio 707/2022 otorgado por la Alcaldía Milpa Alta.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2015) los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas con el fin de contribuir a la mejora de los programas con base en recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo.

Al término de una evaluación o informe del Programa presupuestario, se analizan las recomendaciones y hallazgos emanados de ellos. De esta manera se pueden identificar y seleccionar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), considerando su claridad y precisión, su aportación específica y significativa; su justificación sustentada en la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza y su factibilidad para llevarse a cabo en un determinado plazo y con la participación de una o varias instancias de gobierno. De acuerdo con las instancias que deben participar para llevar a cabo los ASM, son clasificados de la siguiente manera.

| Tabla 20. Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora | |
|---|---|
| Específicos | Aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables. |
| Institucionales | Aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución. |
| Interinstitucionales | Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad. |
| Intergubernamentales | Aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales. |

Fuente: elaboración propia con base en información de CONEVAL (2011) y SHCP (2015).

Como parte del seguimiento a los ASM, se lleva a cabo la elaboración de tres documentos de trabajo en los que se seleccionan y señalan los ASM a implementar. Los instrumentos son: Documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), documento de trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance mismos que deben ser entregados por las dependencias a las Instancias coordinadoras (SHCP, SFP y CONEVAL).

Es indispensable hacer énfasis en que los documentos y toda la información correspondiente a los avances, es registrada por CONEVAL con el propósito de darle seguimiento. Por otro lado, en este apartado de la evaluación se deben delimitar los principales Aspectos Susceptibles de

Mejora del Fondo derivados de informes y evaluaciones, mencionados en el Documento de trabajo y/o Documento Institucional, los cuales deben ser adecuados y relevantes para mejorar los resultados en la operación del fondo. De igual manera, se deben especificar los avances de los ASM y determinar el porcentaje de avance de los mismos.

Como parte de la evaluación al FORTAMUN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra público en la página de la Alcaldía Milpa Alta, en el apartado Gobierno abierto, dentro del micrositio denominado “Recursos Federales”, el Documento de opinión y posición institucional de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020, en el que se identificaron tres Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales cumplen con los criterios de factibilidad, relevancia y claridad descritos a continuación.

| Tabla 21. Aspectos Susceptibles de Mejora que se desprenden de la de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Alcaldía Milpa Alta, 2020 | | |
|--|--|--|
| Aspectos Susceptibles de Mejora | Actividades | Resultados esperados |
| Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora | Iniciar con la implementación de mecanismos para la atención y seguimiento de los ASM | Analizar la factibilidad de cada una de las recomendaciones para determinar los Aspectos Susceptibles de Mejora. |
| Tomar en cuenta las sugerencias y recomendaciones establecidas en la evaluación sobre las áreas de oportunidad de la acción de los gobiernos locales en el ejercicio de los recursos del fondo. | Se analizará las sugerencias y recomendaciones emitidas por las evaluaciones externas con la finalidad de establecer los ASM | Analizar la factibilidad de cada una de las recomendaciones para determinar los Aspectos Susceptibles de Mejora. |
| Hacer uso de la información proporcionada con la medición de estos indicadores para la toma de decisiones sobre el destino de los recursos del fondo. | Se hará uso de la información con la medición de los indicadores y se considerará para evaluaciones subsecuentes | Consideración de la información en las evaluaciones externas |

Fuente: elaboración propia con base en el Plan de Trabajo posterior a la evaluación del FORTAMUN, 2020.

De acuerdo con el Plan de Trabajo derivado de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2020, el seguimiento de los ASM y el análisis de sugerencias y recomendaciones posteriores a la evaluación de 2020 son clasificados con un nivel de prioridad medio y, por último, el uso de indicadores para la toma de decisiones es considerado de baja prioridad.

Por otro lado, aunque se cuenta con un Plan de Trabajo, no existe evidencia del cumplimiento de las actividades para solventar los ASM. Cabe recalcar que los ASM buscan mejorar los resultados de la gestión de los recursos correspondientes al fondo y deben ser considerados de alta prioridad debido a que se encuentran sustentados en una evaluación específica de desempeño, la cual como su nombre lo indica pretende incidir en el cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo.

Avance del Fondo en el ejercicio fiscal actual

A continuación, se muestran los principales avances o cambios relevantes en el ejercicio del Fondo en la Alcaldía Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2022, con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre su desempeño, destacando la relevancia del avance, así como los cambios relevantes del mismo.

En primer lugar, es importante señalar que para 2022, el ejercicio del Fondo que como ya se vio se realiza a través de programas presupuestarios, tuvo algunos cambios. En la siguiente tabla se pueden observar dichas modificaciones.

| Tabla 22. Programas que se ejercen con los recursos del FORTAMUN en la Alcaldía Milpa Alta 2021 y 2022. | | | |
|--|---|--|-------------|
| Clave del Programa | Nombre del Programa | Área responsable | Años |
| E118 | Acciones policiales y prevención del delito | Coordinación de seguridad Ciudadana | 2021 y 2022 |
| K016 | Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | 2022 |
| O001 | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | Dirección General de Administración | 2021 y 2022 |

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

Como se puede observar, no sólo se incluyó un programa, sino que este es operado por un área que en el ejercicio fiscal 2021 no había ejercido recursos del Fondo, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con los proyectos denominados “Fletes y maniobras” y “Otros productos minerales no metálicos” (Alcaldía Milpa Alta, 2022), que como se ha visto en otros apartados, responde a la falta de especificidad de rubros en los que se puede ejercer el Fondo, provocando que las alcaldías lo utilicen de manera práctica en lo que requieren, sin necesariamente contribuir al logro del objetivo del Fondo.

Por su parte, cabe mencionar que, para el 30 de noviembre de 2022, el Fondo había sido ejercido casi en su totalidad por la Alcaldía, siendo el 80% del presupuesto programado, dejando el restante 20% al siguiente mes del año. Como se observa en la siguiente tabla, el programa E118 Acciones policiales y prevención del delito es el que ha ejercido más con

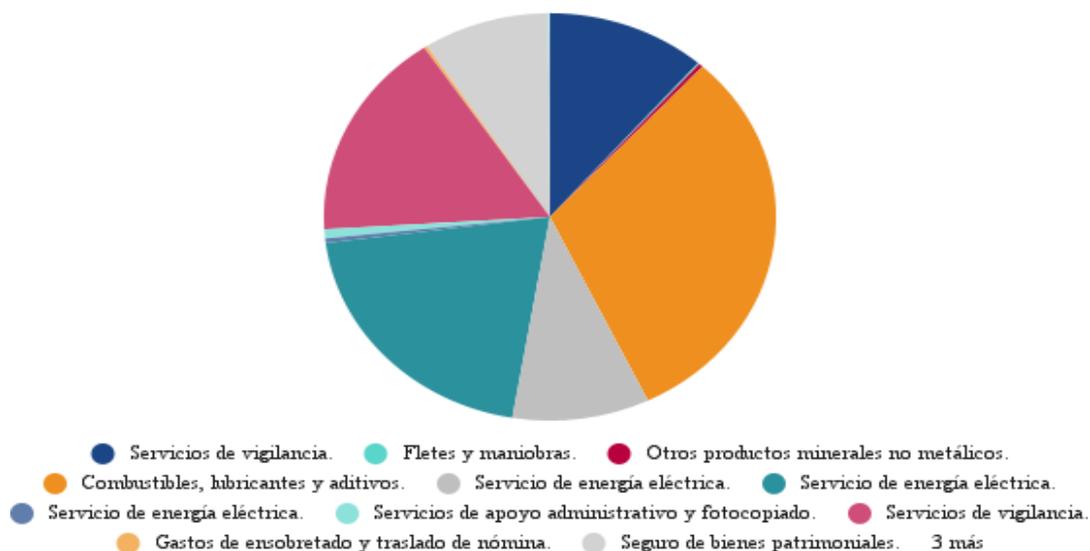
respecto a lo programado, comparado con los otros dos programas que se ejecutan con recursos del Fondo.

| Tabla 23. Presupuesto del FORTAMUN en la Alcaldía Milpa Alta 2022 al 30 de noviembre de 2022 | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Programa | Original | Modificado | Programado | Ejercido |
| E118 Acciones policiales y prevención del delito | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 14.100.000,00 | 12.446.000,00 |
| Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública | 143.018,00 | 512.937,79 | 509.028,79 | 67.443,91 |
| O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | 115.969.994,00 | 116.337.476,68 | 109.380.626,13 | 86.757.878,30 |
| Total | 131.113.012,00 | 131.850.414,47 | 123.989.654,92 | 99.271.322,21 |

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

Adicionalmente, cabe destacar que al igual que durante el ejercicio fiscal 2021, en 2022 la mayoría del recurso se destinó al proyecto denominado “Combustible, lubricantes y aditivos”, correspondiente al programa O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, seguido de “Servicios de energía eléctrica”, perteneciente al mismo programa.

Gráfica 11. Denominación del destino de recursos del FORTAMUN, Alcaldía Milpa Alta, 2022



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

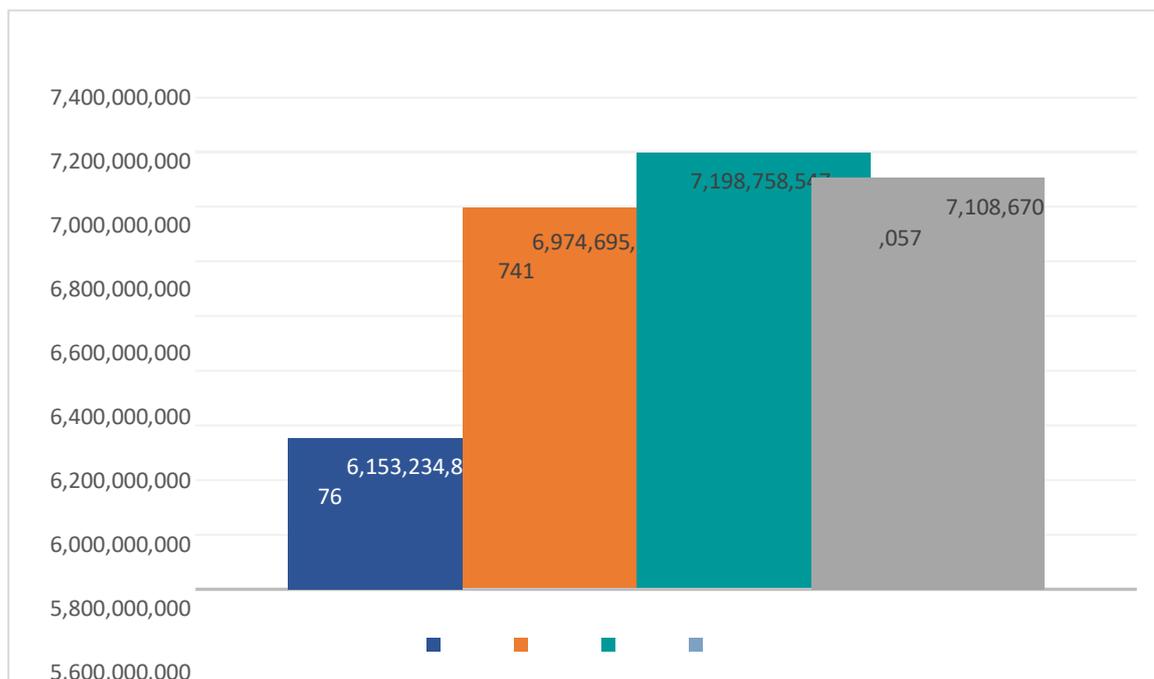
Si bien, el destino del recurso en 2022 fue en su mayoría a los mismos rubros que durante el ejercicio 202, es importante destacar que los montos fueron distintos, pues en 2022 se otorgó mayor recurso del Fondo a la Alcaldía, lo que puede ser aprovechado para incrementar el gasto en otros rubros de importancia.

Consideraciones sobre evolución del presupuesto

Este apartado tiene como objetivo analizar la evolución del presupuesto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), es decir, identificar los cambios realizados en los recursos destinados al FORTAMUN tomando como referencia el periodo comprendido de 2018 a 2021, a nivel federal. Posteriormente, se continúa con la información disponible respecto al presupuesto otorgado a la Alcaldía Milpa Alta. A lo largo de este análisis se señalan algunas puntualizaciones en relación al presupuesto ejercido y los rubros que atiende en la Alcaldía Milpa Alta.

Para iniciar, se muestra la siguiente gráfica con el monto del presupuesto aprobado a la Ciudad de México derivado del FORTAMUN, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Gráfica 12. Presupuesto del FORTAMUN aprobado a la CDMX 2018-2021

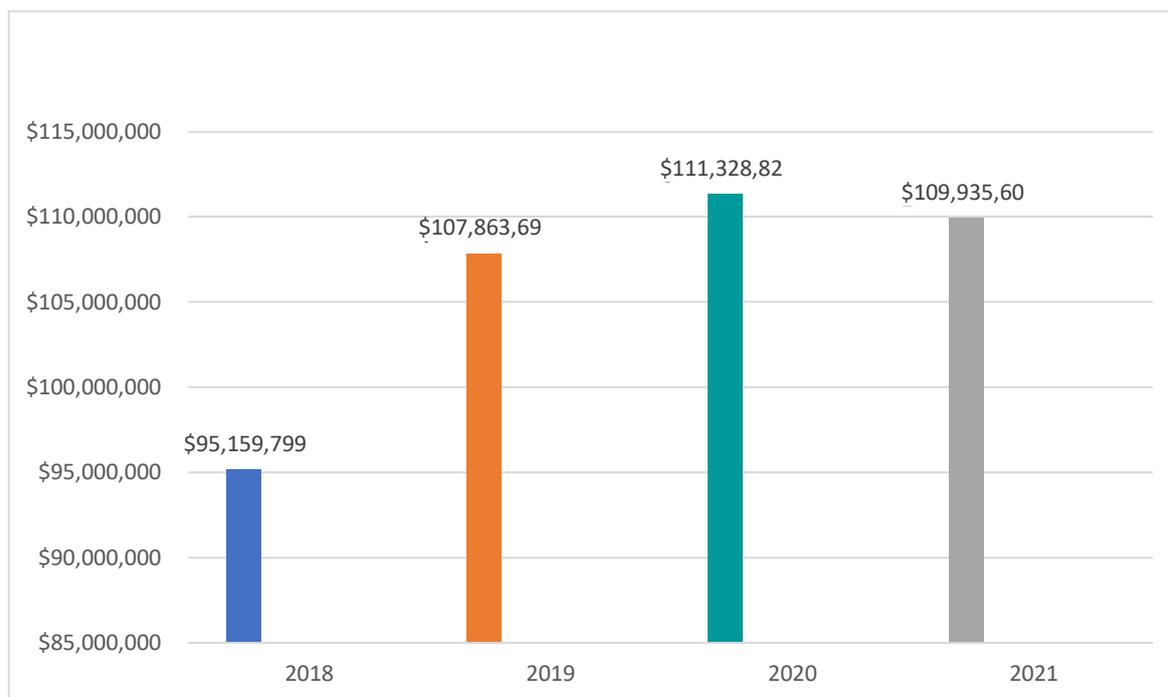


Fuente: elaboración propia con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018-2021.

La gráfica anterior, permite observar que el presupuesto destinado al FORTAMUN aumentó \$821, 460,865 en 2019 en comparación con 2018, sin embargo, para 2020 el aumento

disminuyó y en 2021 en comparación con 2020 hubo una disminución del presupuesto de \$90,088,490. En la siguiente gráfica se muestra la evolución del presupuesto del FORTAMUN destinado a la Alcaldía Milpa Alta, con la finalidad de verificar el impacto derivado de la disminución de recursos otorgados a la Ciudad de México por concepto del FORTAMUN.

**Gráfica 13. Evolución del presupuesto aprobado del FORTAMUN en Milpa Alta
2018-2021**



Fuente. elaboración propia con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2018-2021.

La gráfica anterior permite identificar un aumento en el presupuesto en el ejercicio fiscal 2019 en comparación con 2018 de \$12,703,895, mientras que, en 2020 la diferencia del presupuesto en comparación con 2019 fue de \$3,465,132 se visualiza un incremento, pero de menor magnitud. Por último, en 2021 se ve reducido por la cantidad de \$1,393,219 en comparación con los recursos de 2020. En conclusión, los cambios realizados al presupuesto otorgado a la Ciudad de México impactan en el presupuesto destino a la Alcaldía Milpa Alta.

Análisis FODA

| Fortalezas | Debilidades |
|--|---|
| La Alcaldía Milpa Alta ha dado continuidad del ejercicio de evaluación externa al FORTAMUN. | Hay un subejercicio del recurso que debe evitado en próximos ciclos presupuestales. |
| Los indicadores analizados cumplen con la mayoría criterios CREMAA. | El 90.10% de los recursos del Fondo fueron utilizados para pagos administrativos, lo que se aleja del objetivo del fondo. |
| Se han incorporado y mejorado indicadores en los programas que se ejecutan con recursos del Fondo. | Los programas presupuestarios no definen a su población objetivo, por lo que tampoco se cuenta con su cuantificación, lo que dificulta el análisis de la cobertura, así como la pertinencia de los programas. |
| A partir de las recomendaciones de la evaluación realizada al Fondo en la Alcaldía Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2020, se generó el Plan de Trabajo para solventar los ASM. | Incongruencia en la unidad de medida a nivel Fin del programa E118. |
| El 24.69% del total de los recursos del Fondo se destinaron a seguridad, dando cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual indica que para este rubro se debe destinar al menos el 20% de los recursos totales del Fondo. | Los medios de verificación de los indicadores deben ser sistematizados para contribuir a la medición de su avance oportunamente y, posteriormente, evaluar su desempeño. |
| | No se observa variación en la meta del indicador a nivel Fin y Componente 2 de la MIR en el Programa 0001 con respecto al año anterior, lo que limita e interfiere con los objetivos del FORTAMUN. |
| | Falta de relación entre el nombre del indicador y su definición a nivel componente de la MIR del programa E118. |
| | La redacción de la meta del indicador nivel Fin, Propósito y Componente 2 del programa 0001 no es la idónea, ya que no refleja de manera correcta la meta a alcanzar en el año evaluado. |

| | |
|--|---|
| | Falta de congruencia en la formulación del resumen narrativo del indicador, su definición y la fórmula del indicador a nivel Componente 2 del programa O001. |
| | A pesar de tener definidos los ASM y contar con un Plan de Trabajo, no se cuenta con evidencia del avance en su cumplimiento. |
| Oportunidades | Amenazas |
| Para el ejercicio fiscal 2022 se contó con más recurso, lo que permite que se destine a áreas prioritarias para la Alcaldía, tomando en cuenta el cumplimiento del objetivo del Fondo. | Ola de delincuencia que rodea a la alcaldía, desde otras alcaldías y el estado de Morelos, que debe ser tomada en cuenta para robustecer estrategias de seguridad y proximidad ciudadana. |
| Con la política de seguridad del gobierno federal, se pueden generar sinergias para vincular personal policial o de la gendarmería en caso de que sea necesario. | |

Retos y recomendaciones

Este apartado tiene como objetivo destacar retos y recomendaciones que favorezcan los resultados del FORTAMUN. En ese sentido, el FORTAMUN permite que los gobiernos locales cuenten con la libertad de utilizar el 80% de los recursos totales con base en las necesidades presentes en cada alcaldía, sin embargo, con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2021, el cual establece que al menos el 20% restante debe ser utilizado para satisfacer las necesidades en materia de seguridad pública, no obstante, en 2021 no se cumplió con la normativa.

Se recomienda ejercer en su totalidad los recursos programados para solventar las principales necesidades y continuar realizando evaluaciones externas para identificar áreas de oportunidad y mejorar los resultados del fondo. De igual manera es importante complementar con evaluaciones externas a los programas presupuestarios que implementa la Alcaldía Milpa Alta con el objetivo de cuantificar el impacto que tienen en la población milpaltense.

Por otro lado, si bien se destaca que hubo mejoras al diseño de los indicadores con respecto al año anterior, es necesario que la lógica vertical sea verificada y, por tanto, la lógica horizontal de las MIR de cada uno de los programas, de forma que éstos cuenten con objetivos claros cuyos componentes y actividades abonen a su cumplimiento a la vez que los indicadores permiten dar seguimiento; para ello es importante no sólo que los indicadores estén bien definidos y cuenten con información para su medición, sino también que cada área operadora de los programas sistematice los medios de verificación que permitirán dar seguimiento y evaluar a los indicadores.

Con respecto a la definición de la población objetivo, que como ya se mencionó, no se encuentra definida. Se recomienda definir la población objetivo de cada uno de los programas ejecutados con recursos del Fondo en los términos que recomienda CONEVAL y la SHCP con la finalidad de especificar claramente a quién se busca beneficiar con los programas y así poder realizar un análisis más adecuado de la cobertura.

Hay que valorar que el objetivo del fondo es apoyar en áreas prioritarias de las demarcaciones, como la seguridad. En un entorno como el de Milpa Alta, la delincuencia exacerbada de sus alcaldías y estados vecinos puede ser un punto de riesgo. En ese sentido, se sugiere usar el FORTAMUN para robustecer estrategias de seguridad y proximidad ciudadana.

Finalmente, un reto importante que se ha detectado desde otras evaluaciones, tanto a nivel federal como estatal y municipal, es la falta de lineamientos que especifiquen claramente los rubros en los que se pueden utilizar los recursos del Fondo; en ese sentido, se recomienda que al momento de definir el destino de los recursos del Fondo en la Alcaldía Milpa Alta, además de tomar en consideración las necesidades de la Alcaldía, también se tenga presente el objetivo del Fondo, es decir, que se priorice el usar los recursos para proyectos que fortalezcan las finanzas públicas de la demarcación.

Conclusiones

En conclusión, se observa que los recursos correspondientes al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021 se destinaron en mayor proporción al programa O001 correspondiente a actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno; básicamente los recursos se destinaron al pago de servicios, sin embargo, se dio cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en el que se establece que al menos el 20% de los recursos provenientes del FORTAMUN deben ser utilizados para satisfacer las necesidades directamente vinculadas a seguridad pública, destinando el 24.69% de los recursos totales del FORTAMUN a este rubro.

En el análisis se observa una disminución del presupuesto otorgado en 2021 en comparación con 2020, este incremento alcanzó la cantidad de \$1,393,219 y, se encuentra ligado a la caída del presupuesto otorgado a la Ciudad de México derivado del FORTAMUN. Sin embargo, para 2022 el presupuesto tuvo un incremento considerable, destacando que nuevamente se destinó en mayor medida al rubro de combustibles, lubricantes y aditivos.

Asimismo, se logró la identificación del Plan de Trabajo de seguimiento a los ASM derivado de la evaluación realizada en 2020, sin embargo, no es posible corroborar que las actividades se hayan realizado.

En ese sentido, es importante destacar que, si bien se cuenta con la información básica necesaria para la elaboración de la evaluación de desempeño, ésta no fue suficiente para robustecer el análisis toda vez que no se contó con evidencias, como ya se mencionó, de las actividades planteadas en el Plan de Trabajo de seguimiento a los ASM, ni de los medios de verificación con los cuales se realizó la medición de los indicadores para su monitoreo. Se recomienda a las áreas involucradas en la operación de los recursos del Fondo que a lo largo del ejercicio fiscal no sólo se genere información que permita el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, sino que ésta se encuentre sistematizada y pública en el portal de la Alcaldía, como un ejercicio de transparencia proactiva.

Anexos

Anexo 1. Programas a evaluar

| Programas a evaluar del Fondo para el Fortalecimiento Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) | | | | |
|---|---|---|---------------------------|---|
| N° | Institución | Modalidad presupuestal | Clave presupuestal | Nombre del programa |
| 1 | Dirección General de Administración de la Alcaldía Milpa Alta | Seguridad pública | E118 | Acciones policiales y prevención del delito |
| 2 | Coordinación de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Milpa Alta | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | O001 | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno |

Anexo 2. Criterios mínimos para la selección de las evaluaciones externas de resultados

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto² y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

² Al no contar con evaluaciones externas de impacto del Fondo, este anexo no aplica.

**Anexo 3. Criterios generales para la valoración y selección de los indicadores de la
Matriz para Indicadores de Resultados (MIR)**

En el presente anexo se encuentra el compendio de los indicadores que se analizan detalladamente en el apartado “Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión”. Se retoman los niveles de Fin y Propósito para analizar indicadores de resultados, así como el nivel Componente para los indicadores de gestión. Dichos indicadores fueron seleccionados con base en las consideraciones establecidos por los TdR.

| MIR del Programa E118 Acciones policiales y prevención del delito | | | | | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------|-------------------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Definición | Método de cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Línea base | Metas | Valor |
| Fin | Porcentaje de disminución del índice delictivo | Mide la incidencia de delitos que se llevan a cabo durante el año. | $((\text{Disminución de delitos en el Año Actual} / \text{Disminución de delitos en el Año Anterior}) - 1) * 100$ | Tasa de variación | Anual | 2020 | 1616 | 1616 |

| | | | | | | | | |
|-------------------|--|--|---|---|------------|------|------|------|
| Propósito | Porcentaje de acciones interinstitucionales implementadas | Contribuir al mantenimiento preventivo de infraestructura pública de la Alcaldía Milpa Alta | ((Acciones interinstitucionales implementadas en materia de seguridad pública en el año actual / Acciones interinstitucionales implementadas en materia de seguridad pública en el año anterior)-1)*100 | Acciones interinstitucionales implementadas | Anual | 2020 | 1293 | 1293 |
| Componente | Porcentaje de acciones interinstitucionales para la prevención social del delito | El indicador muestra el nivel de participación efectiva en los Consejos de Seguridad Ciudadana, en los cuales se tratan y/o definen estrategias para disminuir la comisión de actividades delictivas | (Participación efectiva en los Consejos de Seguridad Ciudadana / Total de Sesiones del Consejo de Seguridad Ciudadana Convocados) * 100 | Acciones interinstitucionales implementadas | Trimestral | N/A | 1 | 1 |

| MIR del Programa O001 Actividades de apoyo a la función pública | | | | | | | | |
|---|---|---|---|----------------------------------|------------------------|------------|-------------|-------------|
| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Definición | Método de cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Línea base | Metas | Valor |
| Fin | Porcentaje de acciones para ejecutar el ejercicio del gasto público de manera responsable | El indicador define el porcentaje de la eficacia con la que se aplican los programas y acciones en la Alcaldía Milpa Alta | ((No. De acciones de gobierno aprobadas / Total de acciones promovidas) * 100) | Porcentaje de acciones aprobadas | Semestral | 2020 | 288 | 288 |
| Propósito | Porcentaje de planes y metas aplicados eficazmente | El indicador define el grado de aprovechamiento del presupuesto con referencia a los planes aprobados y ejecutados, en este caso el ejercicio del presupuesto es una referencia del aprovechamiento del presupuesto | ((Presupuesto ejercido / Presupuesto asignado a planes y acciones aprobadas) * 100) | Porcentaje de presupuesto | Semestral | 2020 | 90560884,79 | 90560884,79 |

| | | | | | | | | |
|-------------------|--------------------------------------|--|--|------|-------|------|----|----|
| Componente | Porcentaje de capacitaciones anuales | El indicador define la eficacia con la que se aplican a las acciones en la Alcaldía Milpa Alta | (((No. De capacitaciones del año anterior / No. De capacitaciones en el año de inicio) - 1) * 100) | Tasa | Anual | 2020 | 25 | 25 |
|-------------------|--------------------------------------|--|--|------|-------|------|----|----|

Fuentes de información

Cámara de Diputados del H. Consejo de la Unión. (2018, 30 de enero). Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). (2006). Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006. Recuperado de: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0362006.pdf>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (s.f.), Evaluación de Programas Sociales, Glosario. Recuperado el 13 de diciembre de 2022 de <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario-EVALUACION.aspx>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2010). El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/info_public/PDF_PUBLICACIONES/Ramo_33_PDF_02032011.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2017). Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN-DF). Recuperado de: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_MR-FORTAMUNDF_a.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (CONEVAL). (2019). Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Proceso_Descentralizacion_Mexico.aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (CONEVAL). (2013). Manual para el diseño y la construcción de indicadores Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (CONEVAL).(2015). Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015. Recuperado

de:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Modelo_TDR_EED_2014_2015.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2020, 31 de noviembre). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2021.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana primer trimestre 2021. (2022). Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_mar_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana cuarto trimestre 2021. (2022). Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf

Gobierno de la Ciudad de México. (s.f). Víctimas en Carpetas de Investigación. Recuperado de: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-fgj/resource/d543a7b1-f8cb-439f-8a5c-e56c5479eeb5>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2015). Mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Recuperado

de: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/mecanismo-para-el-seguimiento-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora>